

Número 2471

**INSTRUCCION
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

CEDULA DE CITACION Y NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos J. Faltas 323/94 sobre F. hurto o utiliz. veh. motor ajeno se cita a Antonio Alonso Martín actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dieciséis de marzo de 1995 a las 11.05 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción Número Tres de Cartagena sito en C/ Angel Bruna nº 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado. Se deja sin efecto la citación que se había acordado para el próximo día 2-3-95.

Y para que sirva de citación a Antonio Alonso Martín por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2472

**INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Iltrna Sra. D^a Eulalia Martínez López, Juez sustituta acdctal. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas 16/95-B, por Hurto, en el que son partes Angeles Bañón López, contra Juan Antonio Martínez Aledo, con D.N.I. nº 27.439.309, nacido el 27/11/61, en Palma de Mallorca, hijo de Juan y Purificación, con domicilio en C/ Marqués de Ordoño, nº 31, 1 de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de Juicio de Faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción Número Dos de Murcia el próximo día seis de marzo, a las 10,50 horas de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan Antonio Martínez Aledo, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 2473

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía 802/94B, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Conjunto "Carmen Parque" de esta Ciudad, representada por el Procurador Sr. Martínez Fernández contra otros y D. Cecilio Bueno Pintado, habiéndose acordado en propuesta de Providencia del día de la fecha, de que se emplace a dicho demandado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, y una vez comparecido, se les concederá otros diez días para contestar la demanda; significándole que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Y con el fin de que el presente sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Cecilio Bueno Pintado, que residió últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2475

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 1076/94, promovido por Banco de Santander S.A., contra Carmen Gallego Alcaraz (y contra su esposo a los efect. del art. 144 del RH), Pedro-Javier Verdú Gallego (y contra su esposa a los efect. del art. 144 RH) y José Gallego López (y contra su esposa a los efect. del art. 144 RH), en reclamación de 1.129.347 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Gallego López (y contra su esposa a los efect. del art. 144 RH), Pedro-Javier Verdú Gallego (y contra su esposa a los efect. del art. 144 RH), y Carmen Gallego Alcaraz (y contra su esposo a los efect. del art. 144 RH) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.